

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 3630
LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE

14 SET. 2010

VISTOS : D.L. N° 3063, de Rentas Municipales, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726- de 27 de Junio de 2001, lo dispuesto en el artículo 1.7 10 de dicho Reglamento.

TENIENDO PRESENTE 1° - Que, por Decreto N° 4579 del 20 de Noviembre de 2009 se ordena la clausura de la actividad comercial realizada por el Sr. Eugenio Astorga Tamayo en el recinto ubicado en Bolivia N° 1141 con patente municipal morosa.

2 - Que, mediante memorándum N° 556 de fecha 06 de Septiembre de 2010 de Inspectores Municipales se informa que la causal que dio origen a la clausura a fecha de ha extinguido.

3 -Que, por lo anterior se hace necesario dejar sin efecto lo ordenado el Decreto N° 4579 del 20 de Noviembre de 2009.

D E C R E T O:

DEJESE SIN EFECTO la orden de clausura indicada en el Decreto N° 4579 del 20 de Noviembre de 2009, por lo indicado en el punto N° 2 del presente Decreto.

NOMBRE : ASTORGA TAMAYO EUGENIO
GIRO : TALLER DE MUEBLES
DIRECCION : BOLIVIA N° 1141

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



MATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIWE MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

JMC/POF/MGSN/Mom.